



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Un empleado no puede ser despedido por faltar al trabajo si previamente recibió un 'ok' por WhatsApp

"Estoy con lumbago, me tuve que volver el mismo domingo del viaje porque me pegó nada más llegar. Estuve el lunes en el fisio, mañana por la mañana vuelvo a trabajar", se puede leer en una conversación de WhatsApp mantenida entre un cocinero del Restaurante Llanten S.L. y su jefe. Un 'ok' y un 'estupendo' fueron las respuestas que recibió por parte de su superior, que días más tarde procedió a notificarle su despido disciplinario por **faltar más de tres días al trabajo**. Ahora, gracias a una sentencia publicada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, este despido ha sido declarado improcedente.

Los hechos en cuestión se remontan al mes de octubre de 2022, concretamente, a los días 2, 4 y 5, cuando el empleado de dicha compañía se ausentó de su puesto de trabajo sin dar ningún tipo de explicación. Su jefe, mostrando **cierto grado de preocupación**, le escribió el día 6 preguntándole si todo iba bien. Unos minutos más tarde, el cocinero le indicó que tenía lumbalgia y que al día siguiente se reincorporaba, así como que todo estaba preparado para los dos eventos que tenían el fin de semana. El empresario, demostrando conformidad, **le contestó con un simple 'ok'**, para después requerirle el documento de la baja. El empleado, en respuesta, le argumentó que no había cogido baja porque su intención era haber vuelto el día 6 y porque la baja por lumbalgia es de die ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |